

	Euros
4) Intervención educativa para prevención de inserción en la Mancomunidad Leza-Iregua.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	7.500,00
Aportación M.T.A.S. ....	7.500,00
5) Intervención con familias desfavorecidas y en riesgo social en Haro.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	9.000,00
Aportación M.T.A.S. ....	9.000,00
6) Apoyo Técnico, seguimiento y prestaciones económicas a familias acogedoras en Logroño.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	55.832,51
Aportación M.T.A.S. ....	55.832,51
7) Apoyo a la estructura y dinámica familiar en la Mancomunidad Pueblos de Moncalvillo.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	8.000,00
Aportación M.T.A.S. ....	8.000,00
8) Programa de intervención con Familias desfavorecidas o en riesgo social en Nájera.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	7.000,00
Aportación M.T.A.S. ....	7.000,00
9) Intervención Social con familias en riesgo en Santo Domingo de la Calzada.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	12.000,00
Aportación M.T.A.S. ....	12.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	135.832,51
Aportación M.T.A.S. ....	135.832,51
<b>2. Aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar</b>	
<i>2007</i>	
1) Servicio de Orientación y Mediación familiar en Logroño, Calahorra y Santo Domingo de la Calzada.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	44.093,60
Aportación M.T.A.S. ....	44.093,60
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	44.093,60
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	44.093,60
<b>3. Aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar</b>	
<i>2007</i>	
1) Servicio de atención y tratamiento en casa de acogida de familias maltratadas en Logroño.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	25.604,33
Aportación M.T.A.S. ....	25.604,33
Total aportación Comunidad Autónoma .....	25.604,33
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	25.604,33
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma .....	205.530,44
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	205.530,44

**3372**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.**

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por el Real Decreto 866/2007, de 29 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 18 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica 1/1998 de 15 de junio) y los Reales Decretos 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado, en materia de Servicios y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos, y 844/1984 sobre traspaso de funciones y servicios de adaptación de los medios transferidos, en régimen preautonómico, en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (B.O.E. del día 29 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales,

así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (B.O.E. de 24 de marzo de 2007).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de quinientos diez mil ciento veintiséis euros con sesenta y un céntimos (510.126,61 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 295.082,46 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 139.173,42 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 75.870,73 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2007, aporta la cantidad de cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (404.135,52 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 267.131,08 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 86.685,09 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 50.319,35 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Directora General de Familia y Menor.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios

Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García—El Presidente de la Región de Murcia, P. D. (Decreto de la Presidencia n.º 54/2007, de 9 de noviembre), el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

## ANEXO

	Euros		Euros
1. <b>Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2007).</b>		10) Programa de familia y convivencia, en la Mancomunidad del Valle de Ricote (Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva).	
1) Programa de intervención con Familia e Infancia en Abarán.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	24.040,48
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	22.033,10	Aportación M.T.A.S .....	24.040,48
Aportación M.T.A.S .....	22.033,10	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	295.082,46
2) Proyecto de intervención socioeducativa con familias con menores a cargo en situación de riesgo social, en Aguilas.		Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	267.131,08
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	35.556,92	2. <b>Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2007).</b>	
Aportación M.T.A.S .....	20.043,28	1) Programa de Orientación y/o Mediación Familiar con familias en situación de crisis en Alcantarilla.	
3) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales, en Alhama de Murcia.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	6.591,13
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	12.069,97	Aportación M.T.A.S .....	2.804,50
Aportación M.T.A.S .....	7.771,07	2) Programa de Orientación Familiar en Cartagena.	
4) Programa para la educación familiar y la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales en Cartagena.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	9.461,63
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	44.074,27	Aportación M.T.A.S .....	4.804,49
Aportación M.T.A.S .....	44.074,27	3) Programa de Orientación para familias en situaciones especiales en Ceutí.	
5) Programa para la educación familiar y la atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales, en Molina de Segura.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	3.975,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	28.043,23	Aportación M.T.A.S .....	2.691,67
Aportación M.T.A.S .....	28.043,22	4) Servicio de Orientación Familiar ante situaciones de crisis en Lorca.	
6) Programa de atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en Murcia.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	7.966,85
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	70.125,92	Aportación M.T.A.S .....	3.313,15
Aportación M.T.A.S .....	62.096,57	5) Servicio de Orientación Familiar en Lorquí.	
7) Proyecto para la educación familiar y la atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo social de la Mancomunidad de la Comarca Oriental (Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera).		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	4.229,22
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	16.022,98	Aportación M.T.A.S .....	2.691,67
Aportación M.T.A.S .....	16.022,98	6) Programa de Orientación y Terapia Familiar en Molina de Segura.	
8) Programa para la educación familiar y la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo, en la Mancomunidad del Noroeste (Calasparra, Caravaca, Cehegin y Moratalla).		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	5.931,74
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	18.139,71	Aportación M.T.A.S .....	2.842,51
Aportación M.T.A.S .....	18.030,36	7) Programa de Orientación Familiar en el Municipio de Murcia.	
9) Programa de atención a familias en la Mancomunidad del Río Mula (Albudeite, Bullas, Mula y Pliego).		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	13.437,76
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	24.975,88	Aportación M.T.A.S .....	10.856,01
Aportación M.T.A.S .....	24.975,75	8) Servicio de Mediación en casos de conflicto intergeneracional y Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Murcia (ámbito regional).	
		Aportación Comunidad Autónoma .....	87.580,09
		Aportación M.T.A.S .....	56.681,09
		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	139.173,42
		Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	86.685,09
		3. <b>Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2007).</b>	
		1) Programa de intervención multidisciplinar con familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en Alcantarilla.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	7.048,71
		Aportación M.T.A.S .....	6.010,12
		2) Programa de prevención y de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en Alguazas.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	5.710,79
		Aportación M.T.A.S .....	3.425,77

	Euros
3) Proyecto de intervención con familias con riesgo de padecer situaciones de violencia familiar, en Cieza	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	11.019,74
Aportación M.T.A.S .....	6.611,14
4) Programa de apoyo a familias en situaciones de crisis que pueden originar violencia intrafamiliar, en Jumilla	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	3.974,99
Aportación M.T.A.S .....	2.691,67
5) Programa de Apoyo a familias con violencia o con riesgo de poder producirse («VESTA») en Lorca.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	19.460,52
Aportación M.T.A.S .....	12.020,24
6) Programa de prevención y tratamiento de la violencia familiar, en Los Alcázares.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	1.398,47
Aportación M.T.A.S .....	1.114,06
7) Programa de sensibilización e intervención con familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en Puerto Lumbreras.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	3.976,17
Aportación M.T.A.S .....	2.691,67
8) Programa de intervención y prevención en familias en las cuales se genera cualquier tipo de violencia, en S. Pedro del Pinatar.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.345,71
Aportación M.T.A.S .....	1.869,28
9) Programa de prevención, detección y tratamiento de la violencia familiar, en el municipio de San Javier.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.977,16
Aportación M.T.A.S .....	2.372,75
10) Programa de intervención con familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en la Mancomunidad del Sureste .	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	5.334,28
Aportación M.T.A.S .....	4.000,00
11) Programa de Atención y Prevención de Conflictos y Violencia Familiar, en Yecla.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	12.624,19
Aportación M.T.A.S .....	7.512,65
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	75.870,73
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	50.319,35
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	510.126,61
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	404.135,52

**3373**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 3 de diciembre de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la señora doña Josefina Santiago Rodríguez, Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración del Govern de les Illes Balears, nombrada por Decreto 10/2007, de 6 de julio, del Presidente de les Illes Balears (B.O.I.B. n.º 101 EXT, de 9 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y actuando en virtud del Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de les Illes Balears, por el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación (B.O.I.B. n.º 166, de 29 de noviembre).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ostenta competencias en materia de protección social de la familia, conciliación de la vida familiar y laboral, de acuerdo con el artículo n.º 30, apartado 16, de su Estatuto (Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero), modificado por L.O. 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears, y los Reales Decretos 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos, y 853/1984, de 22 de febrero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (B.O.E. del día 29 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (B.O.E. de 24 de marzo de 2007).